



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

Resolución No **829**

-115-

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, para el año 2004

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA**

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19, del Decreto No. 1567 de 1998, establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que la concepción del mismo, es producto de la concertación mancomunada del universo de funcionarios representados en su directivas, miembros de la organización sindical y servidores elegidos por votación popular al interior de la Entidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, para el año 2004.

ARTICULO SEGUNDO: Las erogaciones que cause el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, se hará con cargo al rubro 3.1.1.02.15 (Bienestar e Incentivos), del presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 JUN. 2004**

YAMILE SALINAS ABDALA

rc Directora

Preparó y Elaboró:
Aprobó:

Luddy Patricia Bossio de Manzano
María Claudia García Dávila
25-06-04